
RV: AUD. ENERO 21 DE 2025 - 23001310500520230011900 EDGAR PARDO RODRIGUEZ vs AXA COLPATRIA S.A.

Desde Joice Vargas <joyce.vargas@chw.com.co>

Fecha Mar 21/01/2025 8:16

Para Juzgado 05 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC yezidgarciaarenas258@hotmail.com <yezidgarciaarenas258@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (419 KB)

CERTIFICADO VIDA.pdf; Sustitución Axa 1.pdf;

Señores

JUZGADO 5° LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.

En su despacho

JOICE VARGAS VIBANCO, en calidad de apoderada sustituta de Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. de conformidad con la sustitución de poder que se adjunta, me permito indicar que asistirá como Representante Legal a la diligencia programada para el día de hoy, el señor Yezid García Arenas, por lo cual se allega Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía para acreditar su calidad.

Cordialmente,



Joice Lilian Vargas Vibanco
ABOGADA

Tel. (605) 3195874

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



De: Heimy Blanco Navarro <heimy.blanco@chw.com.co>

Enviado el: jueves, 16 de enero de 2025 11:44 a. m.

Para: Juliana Rosales Ramírez <juliana.rosales@chw.com.co>; Ana Maria Caro <ana.caro@chw.com.co>; Mariana Castañeda Madrid <mariana.castaneda@chw.com.co>; Joice Vargas <joyce.vargas@chw.com.co>

CC: Edwin Zambrano Bruno <edwin.zambrano@chw.com.co>

Asunto: RV: AUD. ENERO 21 DE 2025 - 23001310500520230011900 EDGAR PARDO RODRIGUEZ vs AXA COLPATRIA

S.A.

Importancia: Alta

Hola,

Ya está cerca la audiencia, por favor apoyar con el envío de lo que solicita el rep legal.

Gracias,

Cordialmente,



Heimy Blanco Navarro

GERENTE DE LITIGIOS

Tel. (605) 3195874

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



De: YEZID GARCIA ARENAS <yezidgarciaarenas258@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 16 de enero de 2025 11:05 a. m.

Para: Santiago Mateo CASAS BELLO <santiago.casas@axacolpatria.co>; Ana Maria Caro <ana.caro@chw.com.co>

CC: Juliana Rosales Ramírez <juliana.rosales@chw.com.co>; Heimy Blanco Navarro <heimy.blanco@chw.com.co>;

!! Informes <Informes@chw.com.co>; Edwin Zambrano Bruno <edwin.zambrano@chw.com.co>; Mariana

Castañeda Madrid <mariana.castaneda@chw.com.co>

Asunto: RE: AUD. ENERO 21 DE 2025 - 23001310500520230011900 EDGAR PARDO RODRIGUEZ vs AXA COLPATRIA S.A.

Importancia: Alta

Precaucion: Este correo es externo. No abrir enlaces ni documentos adjuntos a menos que reconozca al remitente y esté esperando información específica de el.

Doctores buen día, mediante el presente correo solicito su amable colaboración remitiendo expediente digital y acceso a la audiencia de la referencia, lo anterior para su correspondiente asistencia en calidad de Rep. legal de la compañía.

Adjunto certificado para que sea aportado al despacho para su correspondiente reconocimiento.

Cordial saludo,

YEZID GARCIA ARENAS
Abogado

De: Santiago Mateo CASAS BELLO <santiago.casas@axacolpatria.co>

Enviado: jueves, 12 de diciembre de 2024 15:08

Para: Ana Maria Caro <ana.caro@chw.com.co>; 'yezid garcia arenas (yezidgarciaarenas258@hotmail.com)' <yezidgarciaarenas258@hotmail.com>

Cc: Juliana Rosales Ramírez <juliana.rosales@chw.com.co>; Heimy Blanco Navarro <heimy.blanco@chw.com.co>; !! Informes <Informes@chw.com.co>; Edwin Zambrano Bruno <edwin.zambrano@chw.com.co>; Mariana Castañeda Madrid <mariana.castaneda@chw.com.co>

Asunto: RE: AUD. ENERO 21 DE 2025 - 23001310500520230011900 EDGAR PARDO RODRIGUEZ vs AXA COLPATRIA S.A.

Apreciada doctora Ana María, buen día

En el presente informo que quien asistirá a la diligencia será el doctor Yezid García a quien ruego remitir la información necesaria. CIANI 15699

Cordial Saludo,



Santiago Mateo Casas Bello
Abogado I Litigios ARL y Vida
Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatria Piso 9

Bogotá - Colombia

PBX +57-601 – 7421400 Ext. 2404

www.axacolpatria.co



De: Ana Maria Caro <ana.caro@chw.com.co>

Enviado: lunes, 9 de diciembre de 2024 09:56

Para: Santiago Mateo CASAS BELLO <santiago.casas@axacolpatria.co>

Cc: Juliana Rosales Ramírez <juliana.rosales@chw.com.co>; Heimy Blanco Navarro <heimy.blanco@chw.com.co>;

!! Informes <Informes@chw.com.co>; Edwin Zambrano Bruno <edwin.zambrano@chw.com.co>; Mariana Castañeda Madrid <mariana.castaneda@chw.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] AUD. ENERO 21 DE 2025 - 23001310500520230011900 EDGAR PARDO RODRIGUEZ vs AXA COLPATRIA S.A.

Estimado doctor, espero se encuentre muy bien.

Por medio del presente, nos permitimos informarles que el Juzgado emitió auto mediante el cual admitió la contestación de la demanda y la oposición del llamamiento en garantía. Asimismo, señaló la fecha de audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día **21 de enero de 2025 a las 9:00 a.m.**

Para esta diligencia es de vital importancia la asistencia del Representante Legal, por lo que solicitamos nos confirmen quién asistirá en tal calidad.

Cualquier inquietud en relación con este asunto, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Ana María Caro Castaño

ABOGADA

Tel. (604) 5904527

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



De: Mariana Castañeda Madrid <mariana.castaneda@chw.com.co>

Enviado: jueves, 19 de octubre de 2023 3:11 p. m.

Para: Karen Elizabeth ARIAS GARCIA <karen.arias@axacolpatria.co>

Cc: Ana Maria Caro <ana.caro@chw.com.co>; Juliana Rosales Ramírez <juliana.rosales@chw.com.co>; Heimy Blanco Navarro <heimy.blanco@chw.com.co>; Informes <Informes@chw.com.co>; Edwin Zambrano Bruno <edwin.zambrano@chw.com.co>; Luis Tapias <luis.tapias@chw.com.co>

Asunto: RE: AUD. OCTUBRE 20 de 2023 23001310500520230011900 EDGAR PARDO RODRIGUEZ vs AXA COLPATRIA S.A.

Estimada Doctora, espero se encuentre muy bien.

Por medio del presente, le informamos que la audiencia del día de mañana NO se va a realizar, toda vez que, el despacho resolverá el recurso mediante auto.

Les estaremos confirmando la nueva fecha de audiencia.

Cordialmente,



Mariana Castañeda Madrid
ABOGADA

Tel. (604) 5904527
Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21
Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3
Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163
Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206
Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



De: Mariana Castañeda Madrid

Enviado el: jueves, 19 de octubre de 2023 8:29 a. m.

Para: 'Karen Elizabeth ARIAS GARCIA' <karen.arias@axacolpatria.co>

CC: Ana Maria Caro <ana.caro@chw.com.co>; Juliana Rosales Ramírez <juliana.rosales@chw.com.co>; Heimy Blanco Navarro <heimy.blanco@chw.com.co>; Informes <Informes@chw.com.co>; Edwin Zambrano Bruno <edwin.zambrano@chw.com.co>

Asunto: RE: AUD. OCTUBRE 20 de 2023 23001310500520230011900 EDGAR PARDO RODRIGUEZ vs AXA COLPATRIA S.A.

Estimada Doctora, espero se encuentre muy bien.

Por medio del presente remitimos informe inicial y demás documentos del proceso de **EDGAR PARDO RODRIGUEZ** vs AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Cordialmente,



Mariana Castañeda Madrid
ABOGADA

Tel. (604) 5904527
Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21
Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3
Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163
Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206
Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



De: Karen Elizabeth ARIAS GARCIA <karen.arias@axacolpatria.co>

Enviado el: miércoles, 18 de octubre de 2023 10:05 p. m.

Para: Mariana Castañeda Madrid <mariana.castaneda@chw.com.co>

CC: Ana Maria Caro <ana.caro@chw.com.co>; Juliana Rosales Ramírez <juliana.rosales@chw.com.co>; Heimy Blanco Navarro <heimy.blanco@chw.com.co>; Informes <Informes@chw.com.co>; Edwin Zambrano Bruno <edwin.zambrano@chw.com.co>

Asunto: RE: AUD. OCTUBRE 20 de 2023 23001310500520230011900 EDGAR PARDO RODRIGUEZ vs AXA COLPATRIA S.A.

Dra. Mariana, buen día.

Solicito su colaboración con la remisión del informe inicial y piezas procesales.

De haber sido remitido previamente, solicito su colaboración con la remisión adicional, de dicho correo.

Quedo atenta.

Cordial saludo,



Karen Elizabeth Arias Garcia

Abogada II Procesos Judiciales

Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatría Piso 4

Bogotá - Colombia

PBX +57-601 – 7421400 Ext. 2404

www.axacolpatria.co



Este mensaje es confidencial; su contenido no constituye compromiso alguno por parte de AXA COLPATRIA, excepto si existe un acuerdo escrito entre el destinatario y AXA COLPATRIA. Se prohíben la revelación, el uso o la difusión de dicho contenido, ya sea total o parcialmente. Si no es Usted el destinatario al que va dirigido el mensaje, por favor, notificar al remitente inmediatamente. This message is confidential; its contents do not constitute a commitment by AXA COLPATRIA except where provided for in a written agreement between you and AXA COLPATRIA. Any unauthorised disclosure, use or dissemination, either whole or partial, is prohibited. If you are not the intended recipient of the message, please notify the sender immediately.

De: Mariana Castañeda Madrid <mariana.castaneda@chw.com.co>

Enviado el: viernes, 13 de octubre de 2023 12:33 p. m.

Para: Karen Elizabeth ARIAS GARCIA <karen.arias@axacolpatria.co>

CC: Ana Maria Caro <ana.caro@chw.com.co>; Juliana Rosales Ramírez <juliana.rosales@chw.com.co>; Heimy Blanco Navarro <heimy.blanco@chw.com.co>; Informes <Informes@chw.com.co>; Edwin Zambrano Bruno <edwin.zambrano@chw.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] AUD. OCTUBRE 20 de 2023 23001310500520230011900 EDGAR PARDO RODRIGUEZ vs AXA COLPATRIA S.A.

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Estimada Karen, espero que se encuentre bien.

Amablemente informamos que dentro del proceso de la referencia el Juzgado 5° Laboral del circuito de Montería, fijó el **viernes 20 de octubre de 2023 a las 3:30 p.m.** para llevar a cabo las audiencias que tratan el artículo 77 y 80 del CPT y SS, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, y la audiencia de trámite y juzgamiento.

En este mismo auto, el juzgado erróneamente tuvo por no contestada la demanda, aunque la misma fue radicada en debida forma y tiempo. **Por lo que presentamos recurso de reposición y en subsidio apelación.**

Dado lo anterior, seguiremos atentos a lo que resuelva el despacho para confirmar si es necesario la asistencia del representante legal a la audiencia fijada.

Adjuntamos el auto correspondiente.

Cordialmente,



Mariana Castañeda Madrid

ABOGADA

Tel. (604) 5904527

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños

causados por cualquier virus transmitido en este correo.

- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility. for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.
- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.

Aviso de confidencialidad: Este mensaje contiene información personal, clasificada o reservada. Si no es el destinatario, ignore y no comparta el contenido. Si lo recibe por error, avísenos y elimínelo de su cuenta. Use la información personal solo para fines autorizados y según la Ley 1581 de 2012. La responsabilidad de cumplir con la normativa de protección de datos recae en el receptor. Consulte la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Chapman Wilches en www.chapmanwilches.com - Política de Tratamiento de Datos.

Disclaimer: This message contains personal, classified or confidential information. If you are not the recipient, please ignore and do not share the content. If you receive it in error, please let us know and remove it from your account. Use personal information only for authorized fines and in accordance with Law 1581 of 2012. The responsibility of complying with data protection regulations falls on the recipient. Consult the Chapman Wilches Personal Data Processing Declaration at www.chapmanwilches.com - Data Processing Policy.

Aviso de confidencialidad: Este mensaje contiene información personal, clasificada o reservada. Si no es el destinatario, ignore y no comparta el contenido. Si lo recibe por error, avísenos y elimínelo de su cuenta. Use la información personal solo para fines autorizados y según la Ley 1581 de 2012. La responsabilidad de cumplir con la normativa de protección de datos recae en el receptor. Consulte la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Chapman Wilches en www.chapmanwilches.com - Política de Tratamiento de Datos.

Disclaimer: This message contains personal, classified or confidential information. If you are not the recipient, please ignore and do not share the content. If you receive it in error, please let us know and remove it from your account. Use personal information only for authorized fines and in accordance with Law 1581 of 2012. The responsibility of complying with data protection regulations falls on the recipient. Consult the Chapman Wilches Personal Data Processing Declaration at www.chapmanwilches.com - Data Processing Policy.

Aviso de confidencialidad: Este mensaje contiene información personal, clasificada o reservada. Si no es el destinatario, ignore y no comparta el contenido. Si lo recibe por error, avísenos y elimínelo de su cuenta. Use la información personal solo para fines autorizados y según la Ley 1581 de 2012. La responsabilidad de cumplir con la normativa de protección de datos recae en el receptor. Consulte la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Chapman Wilches en www.chapmanwilches.com - Política de Tratamiento de Datos.

Disclaimer: This message contains personal, classified or confidential information. If you are not the recipient, please ignore and do not share the content. If you receive it in error, please let us know and remove it from your account. Use personal information only for authorized fines and in accordance with Law 1581 of 2012. The responsibility of complying with data protection regulations falls on the recipient. Consult the Chapman Wilches Personal Data Processing Declaration at www.chapmanwilches.com - Data Processing Policy.

Señores

JUZGADO 5º LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

En su despacho

Ref.: Proceso : **Ordinario Laboral**
Demandante : **Edgar Pardo Rodríguez**
Demandado : **Colfondos S.A. y Otros**
Llamado en : **Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.**
Garantía
Radicado : **2023-00119**

CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, abogado identificado con cédula de ciudadanía número 72.224.822 expedida en Barranquilla y con Tarjeta Profesional No. 101.847 expedida por el Consejo Superior Judicatura, en mi condición de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido a la doctora **JOICE LILIAN VARGAS VIBANCO**, identificada como aparece al pie de su firma con las mismas facultades a mi concedidas.

Señor Juez,

Sustituyo:



CHARLES CHAPMAN LÓPEZ.

C.C. No. 72.224.822 de Barranquilla.

T. P. No. 101.847 del C. S. de la J.

Acepto:


JOICE LILIAN VARGAS VIBANCO
C.C. No. 55.247.192 de Barranquilla
T.P. No. 201.594 del C.S de la J.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 26/11/2024 - 16:55:27
Recibo No. S001270052, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pTX59Ynedy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Matrícula No: 35302
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 1984
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 05 de febrero de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 35 N 4C - 24
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : cias.colpatriagt@axacolpatria.co
Teléfono comercial 1 : 2611105
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 35 N 4C - 24
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : cias.colpatriagt@axacolpatria.co
Teléfono para notificación 1 : 2611105

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Matrícula/inscripción : 04-10741
Nit/Identificación : 860002183-9
Dirección : CR 7 N 24-89 PISO 7
Teléfono : 7421400
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

APERTURA DE SUCURSAL

Por Resolución No. 4570 del 12 de septiembre de 1980 de la Superintendencia Bancaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 1984, con el No. 1180 del



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 26/11/2024 - 16:55:27
Recibo No. S001270052, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pTX59Ynedy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro VI, APERTURA SUCURSAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES

Facultades del representante legal: Representar administrativa y judicialmente a la compañía en los procesos relacionados con ella. Representar a la compañía en los negocios relacionados directamente con su objeto social. Expedir polizas de seguro de acuerdo con las políticas comerciales que periódicamente determine la compañía. Recaudar las primas de seguros. Tramitar y coordinar con la oficina principal el pago de siniestros. Seleccionar los corredores, los agentes independientes y las agencias vendedoras de seguros y los empleados de la sucursal cuyos cargos haya creado la presidencia de la compañía y gestionar ante la oficina principal la celebración de los respectivos contratos. Limitaciones: El gerente de la sucursal no puede suscribir ni obligar a la compañía en ningún contrato que no este relacionado directamente con el objeto social de esta.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 616 del 25 de mayo de 2011 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2011 con el No. 31086 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	WILLINGTON MONTES MOLINA	C.C. No. 93.397.943

PODERES

Poder especial:

Por documento privado del 24 de mayo de 2012, Inscrito en esta cámara de comercio el 08 de junio de 2012 Bajo el número 893 del libro v., El señor Jose Manuel Ballesteros Ospina, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.386.114, En calidad de primer suplente del presidente de seguros de vida colpatria S. A., Confiere poder especial al señor Yezid García Arenas, identificado con cédula de ciudadanía nro. 93.394.569 De Ibagué, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, Las audiencias de conciliación judicial en materia laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el artículo 101 del código de procedimiento civil. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales y administrativas en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de representación legal.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 26/11/2024 - 16:55:27
Recibo No. S001270052, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pTX59Ynedy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: K6512

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de seguros de vida

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 121 del 30 de enero de 1959 de la Notaria Novena Bogotá	1181 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 2387 del 06 de julio de 1971 de la Notaria Octava Bogotá	1182 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 287 del 11 de febrero de 1974 de la Notaria Octava Bogotá	1183 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 2037 del 07 de julio de 1978 de la Notaria Octava Bogotá	1184 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 1859 del 08 de junio de 1979 de la Notaria Octava Bogotá	1185 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 531 del 19 de abril de 1982 de la Notaria 32 Bogotá	1186 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 1428 del 15 de junio de 1981 de la Notaria Octava Bogotá	1187 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 1224000 del 15 de abril de 1993 de la Ibague Bogotá	8793 del 16 de julio de 1993 del libro VI
*) E.P. No. 915 del 26 de marzo de 2014 de la Notaria Sexta Bogotá	33140 del 24 de julio de 2014 del libro VI
*) E.P. No. 1463 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria Sexta Bogotá	33145 del 25 de julio de 2014 del libro VI
*) D.P. No. 1 del 18 de marzo de 2016 de la Representacion Legal	34611 del 25 de abril de 2016 del libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 26/11/2024 - 16:55:27
Recibo No. S001270052, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pTX59Ynedy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JOHAN HERNANDO ARANGO
Secretario Jurídico (E)

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
